



RESOLUCIÓN EXENTA: **015-1420**

REF.: AUTORIZASE EL LLAMADO LICITACION PRIVADA A TRAVES DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL PARA REPARACIÓN DE CAMIONETA INSTITUCIONAL A PROVEEDORES QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT, 07 JUN 2012

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/0186 del 05 de diciembre de 2012 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1- Que mediante Resolución Exenta N° 015/1105 de fecha 11 de Mayo de 2012 de la Directora Regional (s) de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se autorizó y llamó a Licitación Pública para solicita efectuar el servicio de "Reparación de la corona de camioneta institucional Placa patente NW 3528 de la oficina de Coordinación de Castro", vehículo que corresponde al programa 01 de la región, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencias y sus respectivos anexos, que se adjuntan a la licitación, ID N° 853-18-L112.

2.- Que la referida Licitación Pública fue declarada Inadmisibile a través de Resolución Exenta N° 015/1272 de fecha 25 de Mayo de 2012 de la Directora Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala en su artículo 8 que "Procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en los casos fundados que a continuación se señalan: a) Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa"

4.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:


1.- **AUTORIZASE Y LLAMESE:** A propuesta Privada, tramo entre 100 y 1000 UTM, para efectuar el servicio de "Reparación de la corona de camioneta institucional Placa patente NW 3528 de la oficina de Coordinación de Castro", vehículo que corresponde al programa 01 de la región, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencias y sus respectivos anexos, que se adjuntan a la licitación.


2.- Invítese a participar en la presente licitación privada a los siguientes proveedores:

Nº	RUT	Nombre
1	13.300.013-5	FELIPE ESTEBAN CASTILLO VALLE
2	83.366.800-5	ANTONIO CASTILLO S.A.
3	81.923.300-4	RENE TAPIA Y CIA.

ANÓTESE, REFRENDESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Parvulos
Directora Regional


MMV/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Unidad de Adquisiciones(2)
- Oficina de Partes